

## CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

**OBJETO:** “SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA COMPETENCIA DE FUTBOL Y BALONCESTO, PARA APOYAR LOS EQUIPOS DE LOS COMITES DE DEPORTE DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y/O DEMAS EQUIPOS QUE SOLICITEN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO”

## INVITACIÓN PÚBLICA

### PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

NO. ICRD-MC-009-2025

PITALITO, JUNIO DE 2025

## I. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito pone a disposición de los interesados la presente Invitación Pública, para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro.

La presente Invitación Pública se encuentra identificado con el número ICRD-MC-009-2025

El objeto del Contrato es: *"SUMINISTRO DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA COMPETENCIA DE FUTBOL Y BALONCESTO, PARA APOYAR LOS EQUIPOS DE LOS COMITES DE DEPORTE DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL Y/O DEMAS EQUIPOS QUE SOLICITEN EN EL MUNICIPIO DE PITALITO"*

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, la invitación pública, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP II—. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma de la presente invitación.

*La selección del contratista se realiza a través del proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA.*

## II. RECOMENDACIONES A LOS PARTICIPANTES

1. Examine rigurosamente el contenido de la presente invitación pública, los documentos que hacen parte del mismo y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas reglamentarias y complementarias).
2. Verifique que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para licitar y contratar, así como lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
3. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
4. Adelante oportunamente, los trámites tendientes a la obtención de los documentos que debe allegar con la propuesta y verifique que contiene la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en la presente invitación.
5. Toda consulta deberá formularse por escrito en la plataforma de SECOP II. No se atenderán consultas personales o telefónicas. Ningún convenio verbal con personal del ICRD. Antes o después de la aceptación de la oferta, NO podrá afectar o modificar los términos y obligaciones aquí estipuladas.
6. Tenga en cuenta la disponibilidad presupuestal y valor máximo establecido para esta contratación.
7. Suministre toda la información requerida en esta invitación, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes. Diligencie totalmente los anexos y formatos que así lo requieran.
8. El proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que suministre durante el proceso de selección, así como de aquellos que entregue durante la ejecución del contrato, si es seleccionado.
9. Todos los gastos en que incurra el proponente con ocasión de la preparación y presentación de la propuesta correrán por su cuenta y el ICRD no asume responsabilidad de reembolso alguno.
10. Tenga presente, la fecha y hora previstas para el cierre de la presente contratación, por cuanto no serán validadas las ofertas presentadas en lugar diferente al exigido en esta invitación.
11. Los proponentes con la sola publicación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
12. Al presente proceso de selección le son aplicables las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública establecida en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, y demás normas reglamentarias y complementarias.

13. Los proponentes deberán tener en cuenta que los plazos para subsanación en el marco del presente proceso son perentorios y en consecuencia deberán allegar los documentos solicitados hasta antes de la fecha establecida en el cronograma para la aceptación de la oferta.

14. Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II

15. La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el Oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: [https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/20170407\\_guia\\_registro\\_proveedor.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_guia_registro_proveedor.pdf) guía registro proveedor

16. RECUERDE todos los documentos como observaciones a la invitación pública, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II. Por lo expuesto, revise y aplique las guías elaboradas y publicadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

17. Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

## CAPITULO 1 ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

### 1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

### 1.2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir la carta de presentación de la propuesta en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

### 1.3 CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO

En el presente documento se describen las bases técnicas, económicas y legales que el PROPONENTE debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del PROPONENTE constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió del ICRD las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en esta Invitación Pública constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno al ICRD.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por el ICRD, no constituye asesoría a los PROPONENTES para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso de selección obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección.

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. El ICRD podrá verificar corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que el ICRD designe, si ésta lo estima conducente,

funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un periodo cualquiera establecido en esta Invitación Pública fuese un día considerado no hábil, aquél se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día(s) calendario, así se consignará expresamente.

#### 1.4 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

#### 1.5 COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones entre los interesados y proponentes con el ICRD se realizarán a través de la Plataforma SECOP II, en el proceso No. ICRD-MC-009-2025.

EL ICRD atenderá oportunamente todas las peticiones que se reciban según lo establecido en esta Invitación Pública. Ninguna aclaración verbal por parte de personal del ICRD podrá afectar el alcance y condiciones de la presente invitación pública y sus adendas, si las hubiere. Para estos efectos sólo se tendrán como válidas las comunicaciones publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, es decir, deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.

#### 1.6 IDIOMA

Los documentos, las comunicaciones y en general, todos los documentos publicados, o expedidos por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original, salvo los folletos, catálogos y términos técnicos que se utilicen en idioma distinto.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

#### 1.7 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción simple a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la adjudicación en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el Artículos 251 del Código General del proceso, Artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 17 de 2015, emitida por Colombia Compra Eficiente.

**APOSTILLE:** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite consular, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible el apostillaje, que consiste en el certificado

mediante el cual se avala la autenticidad de la firma el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

## 1.8 RESPONSABILIDAD

En todo caso, el proponente que resulte adjudicatario del contrato tendrá la absoluta responsabilidad en la ejecución de todas las actividades necesarias para la total y cabal ejecución del objeto contractual. Por lo tanto, el proponente debe considerar todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos, financieros, y del mercado para evitar la ocurrencia de situaciones y materialización de riesgos que afecten la cabal ejecución del contrato y la permanencia de la ecuación contractual durante toda la vigencia del contrato, y en tal evento, serán de su cargo y responsabilidad los gastos que esto conlleve.

## 1.9 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta de precios de las ofertas presentadas, así como la cancelación de las obligaciones pecuniarias del contrato a cargo de la administración, se hará en pesos colombianos.

### 1.9.1 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

-Para el caso de contratos en dólares americanos, se hará la conversión a pesos colombianos con la TRM publicada en las estadísticas del Banco de la República publicadas en su página oficial, para la fecha de terminación del contrato certificado.

-Cuando la experiencia reportada se haya facturado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo a las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en su página oficial teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato certificado, y seguidamente a pesos colombianos.

### 1.10 IRREVOCABILIDAD DE LAS OFERTAS O PROPUESTAS.

La oferta o propuesta será IRREVOCABLE, una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y cierre del proceso de selección y por consiguiente comunicada en el SECOP II, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario, de acuerdo con lo establecido en los artículos 845 y 846 del Código de Comercio, por lo que una vez debidamente comunicada en el SECOP II como se "indica en esta invitación se surte el efecto indicado, sin perjuicio de lo previsto en las garantías.

### 1.11 DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Forman parte integral del proceso, los siguientes documentos:

- Estudios y documentos previos.
- La Invitación Pública y sus anexos y formatos.
- Las adendas y comunicaciones que expida el ICRD en desarrollo del presente proceso de selección. Los actos administrativos y actas que se expidan en desarrollo del presente proceso de selección.
- Las respuestas a las inquietudes presentadas por los interesados y los proponentes en desarrollo del proceso de selección.
- Los demás documentos que se publiquen en el presente proceso de selección.
- La aceptación de oferta, el acto administrativo de declaratoria de desierto del proceso de selección o en general cualquier acto administrativo que con ocasión del mismo se expida.
- Las ofertas presentadas.

### 1.12. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) M/CTE –incluido IVA, monto amigable**

El ICRD pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO. 2025000185 DEL 04/06/2025			
RUBRO	FUENTE	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009-AUX-430	2209	TASA PRO-DEPORTE	\$39.800.000
<b>VALOR CDP</b>			<b>\$39.800.000</b>

### 1.13. ESPECIFICACIONES ESENCIALES DE LOS BIENES O PRODUCTOS:

Para satisfacer la necesidad de Contratación se requiere que el oferente cumpla con las condiciones técnicas establecidas por el Instituto que a continuación se describen:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	<p>Camiseta <b>FÚTBOL</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p> <p>Pantaloneta <b>FÚTBOL</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos estampación full transfer con escudos institucionales.</p> <p><b>MEDIA</b> deportiva larga hasta la rodilla elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología antibacterial con alta transpirabilidad composición de tipo de hilo lycra algodón</p>	1
2	<p>Camiseta <b>BALONCESTO</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada, estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material</p>	1

	<p>versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p> <p>Pantaloneta <b>BALONCESTO</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos estampación full transfer con escudos institucionales en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p> <p><b>MEDIA</b> deportiva corta elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología antibacterial con alta transpirabilidad composición de tipo de hilo lycra algodón 510% de lycra 90-95% algodón.</p>	
3	<p>Camiseta presentación en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada, estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p>	1

#### 1.14. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmentos	familia	Clase	Producto
53000000	53100000	53101500	Pantalones de deporte
53000000	53100000	53102700	Uniformes
53000000	53100000	53103000	Camisetas.

#### 1.15 ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS.

Cualquier interesado podrá realizar observación a los riesgos establecidos, las cuales deberán ser presentadas únicamente mediante el SECOP II y exclusivamente en los plazos establecidos en el cronograma. (Ver Matriz de Riesgos, en estudios previos).

#### 1.16 CONVOCATORIA LIMITADA A MYPIMES

De acuerdo con las solicitudes de limitación presentadas por los oferentes a través de la plataforma transaccional SECOP II, y una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos, como se evidencia en el documento de verificación correspondiente, y conforme al aviso de limitación a MIPYMES, se informa que el presente proceso de selección se limita a **MIPYMES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE PITALITO (H)**.

#### 1.17 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad no establecerá límite a partir del cual se presuma que el valor de la propuesta es artificialmente bajo. Pero de igual forma deja claro que el municipio podrá requerir al oferente para que sustente el valor por el ofertado, lo cual será analizado por el equipo evaluador quien debidamente motivado recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

## CAPITULO 2 CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

En este proceso de selección, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o a través de Consorcios o Uniones Temporales, cuyo objeto social comprenda el objeto de la presente contratación, tengan capacidad de contratación, cumplan las condiciones jurídicas, técnicas y económicas previstas en la presente Invitación Pública.

### 2.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

#### 2.1.1 Modalidad de Selección

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía establecida para el ICRD y de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se efectuará a través de un proceso de selección de mínima cuantía en razón a la cuantía de la contratación.

#### 2.1.2 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El presente proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán, entre otras, a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política; Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables que regulen la materia.
- Los manuales, guías, circulares o conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, aplicables al proceso.
- En lo no regulado particularmente en el Estatuto de Contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes; las reglas establecidas en los estudios previos, invitación pública, las resoluciones, y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
- Las demás disposiciones legales que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

### 2.2 COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES

Una vez verificada la Guía conceptual y metodológica de compras públicas sostenibles dentro de los criterios de sostenibilidad ambiental, así como las fichas técnicas de criterios ambientales en la gestión contractual adoptadas por el ICRD, no se encuentra alguno que sea aplicable al servicio de bienestar social y estímulos objeto de la presente contratación.

### 2.3 PUBLICACIÓN ESTUDIOS PREVIOS E INVITACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo señalado por los artículos 8 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los documentos que conforman los estudios previos e invitación pública se publican en la página web del SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). Todas las observaciones que formulen los interesados, deben enviarlas a través de la plataforma SECOP II.

### 2.4 ACLARACIONES O MODIFICACIONES AL CONTENIDO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

#### 2.4.1 Solicitudes escritas - Observaciones a la Invitación Pública

Dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso, los interesados podrán formular observaciones o aclaraciones a la Invitación Pública a través de la plataforma SECOP II.

EL ICRD comunicará la respuesta a las observaciones o aclaraciones dentro del plazo establecido en el cronograma del presente proceso y publicará el documento de respuesta en la página web del SECOP II

Si como resultado de las observaciones o aclaraciones surgen modificaciones a la Invitación Pública, si fuere necesario y cuando se considere conveniente, EL ICRD podrá prorrogar el plazo para el recibo de propuestas.

## 2.5 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LA INVITACIÓN PÚBLICA

EL ICRD podrá modificar la Invitación Pública mediante Adendas, y se podrá expedir hasta el día anterior en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, en aquellos casos en que se requiera modificar, aclarar y/o adicionar la invitación y/o modificar o prorrogar cualquiera de los plazos aquí previstos. Estas adendas se numerarán consecutivamente.

El ICRD podrá expedir adendas para modificar el cronograma del proceso una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la aceptación de la oferta.

Toda modificación que se efectúe a la invitación pública o sus documentos anexos, serán publicados en la página del SECOP II.

## 2.6 INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La entidad en caso de ser necesario en el transcurso del proceso dará aplicación a la regla de interpretación sistemática o coherente establecida en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1618 y 1624 del Código Civil.

Todas las ofertas deberán ser remitidas por los interesados a través de la plataforma SECOP II.

## 2.7 PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el SECOP II; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

**NOTA 1:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la Guía de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo [contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co](mailto:contratacion@culturaydeportepitalitohuila.gov.co)

**NOTA 2:** En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, EL ICRD verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad, esta condición aplica de la misma forma para el caso de consorcios o uniones temporales.

**NOTA 3:** Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

**NOTA 4:** Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

## 2.8 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN

El ICRD revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En aplicación de los principios de eficacia y economía en la contratación pública, la Entidad publicará en el mismo informe de evaluación la totalidad de ofertas verificadas por el término mínimo de un (1) día hábil.

**Nota:** No obstante, se publique en el mismo informe de evaluación la totalidad de las ofertas verificadas, se debe tener en cuenta que se aceptará únicamente la oferta de menor precio que cumpla con las condiciones de la invitación, una vez surtida la oportunidad de subsanación, aclaración o corrección.

## 2.9 PROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DE DESIERTA

El ICRD declarará desierto el presente proceso cuando nadie presente oferta, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste al Pliego de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista, mediante acto motivado, en el que se señalarán expresa y detalladamente las razones que han conducido a tomar tal decisión.

## 2.10 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Resueltas las observaciones, consolidado el informe final por parte de los evaluadores designados, la aceptación de la oferta se hará en el término establecido en el cronograma en el pliego electrónico, mediante comunicación de aceptación de oferta, la cual se publicará en la plataforma virtual SECOP II. Dicho término podrá ser prorrogado por el ICRD si lo considera pertinente.

Con la publicación del documento de aceptación a través de la Plataforma virtual SECOP II, se entenderá realizada la aceptación de oferta, con lo cual se entiende comunicada al proponente seleccionado y a los demás proponentes.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya oferta resulte ser el precio más bajo, siempre y cuando acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la presente Invitación, así como de las especificaciones Técnicas.

## CAPITULO 3 CONDICIONES DE LA PROPUESTA

### 3.1 PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán presentarse dentro del término señalado en el cronograma. Las propuestas deben presentarse a través de la página web de SECOP II y hasta la hora prevista en el día de cierre de este proceso de selección. No se recibirán propuestas enviadas en físico o por correo.

No se admitirán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso; sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad y/o de aclaraciones previstas en la presente invitación y en la normatividad vigente aplicable a la materia.

Toda tachadura o enmendadura para ser tenida en cuenta, debe estar aclarada o convalidada con la firma al pie de la misma, de quien suscribe la carta de presentación de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación y la aceptación de todas las condiciones y obligaciones establecidas en la presente invitación pública.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma castellano, incluyendo todos los documentos y requisitos exigidos en el presente proceso. Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras, salvo que se presente error aritmético o que en todo caso se presente una justificación razonable.

Los costos que demanden la elaboración y presentación de la propuesta son responsabilidad del proponente, así como los ofrecimientos contenidos en la misma. Por consiguiente, EL ICRD no reconocerá gasto alguno en caso de declararse desierto el proceso o no resultar favorecido con la adjudicación.

### 3.2 PUBLICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá publicarse en el SECOP II en la fecha y hora máxima prevista en el cronograma de conformidad con lo establecido en el proceso contractual.

### 3.3 PUBLICACIÓN DE PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES O TOTALES

El proponente presentará una propuesta total que contenga todos los servicios requeridos en los documentos del proceso contractual.

No se aceptarán propuestas parciales, ni alternativas de propuestas, ni alternativas de presupuestos, por lo tanto, el proponente debe presentar una propuesta total, que incluya la totalidad de los servicios que conlleve la total ejecución del objeto contractual.

Por cada proponente, sea persona natural o jurídica, directamente o en Consorcio o Unión Temporal se recibirá una sola propuesta, por lo tanto, un miembro o integrante de un proponente solamente podrá presentar para este proceso una sola propuesta individualmente o a través de cualquiera de las formas asociativas.

### 3.4 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de ofertas o cierre de la presente invitación. En caso de no expresar en la propuesta el término de validez de la misma, se entenderá como tal el término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

Durante este periodo la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de dar aplicación a lo previsto frente a la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, hasta tanto no se haya legalizado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

### 3.5 CRITERIO DE DESEMPATE DE LAS PROPUESTAS:

En el evento en se presente un empate de dos o más ofertas, de manera que una y otras queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se procederá al desempate en la siguiente forma:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido:

No. orden	Factor
1	Bienes y servicios nacionales frente a la oferta de bienes y servicios extranjeros, esta condición se entenderá justificada con el formato de apoyo a la industria Nacional que diligencia en oferente
2	Propuesta de mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o la de un proponente plural constituido por mujeres en las anteriores condiciones. Para acreditar la condición de mujer cabeza de familia deberá acreditar acorde con lo establecido en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, con declaración ante notario de tal condición.  En el caso de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá allegar la medida de protección que debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas–. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada
3	Oferente que acredite por lo menos que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, esto se acreditará con la certificación de personal en condición de discapacidad aportando además la certificación que entrega el Ministerio de Trabajo para dar cuenta de la vinculación y aval de dicho personal
4	Oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, se acreditará a través de la certificación de nómina y los respectivos documentos de identidad del personal mayor.
5	Propuesta que acredite que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera o Rrom. Para el cumplimiento de esta causal se debe allegar la certificación de pertenencia a las

	poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas Certificación expedida por el Ministerio del Interior que es la autoridad encargada de acuerdo a las competencias de la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías así como de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, de dicho Ministerio.
6	Propuesta presentada por personas en procesos de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente. Para la acreditación de esta causal se deberá presentar certificación expedida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN, donde acredite tal condición.
7	Oferta presentada por un proponente plural (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. Para la acreditación de tales condiciones el oferente deberá leer las condiciones establecidas en los numerales anteriores de estas causales de rechazo.
8	Oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYME, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
9	Proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. Se acreditará con lo establecido en la cámara de comercio y se acompañará de la certificación expedida por el contador o el revisor fiscal.
10	Oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural
11	Empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12	Si el empate se mantiene, después de aplicar los criterios anteriores, se procederá a elegir el primer orden de calificación mediante el sorteo por balotas, para lo cual en la audiencia de adjudicación, los proponentes empatados escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

**NOTA:** Los factores de desempate se tendrán en cuenta si cumplen lo establecido de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

### 3.6 CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito rechazará cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato en los siguientes casos:

- La presentación de varias propuestas por parte del mismo oferente por sí o por interpuesta persona, o la participación de una misma persona en más de una propuesta.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución política de Colombia, el artículo 80 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales y complementarias aplicables.
- Cuando en la oferta económica se modifique, varíe, sustituya o eliminen condiciones de las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y señaladas en la invitación pública y los estudios y documentos previos.
- Cuando de acuerdo con la verificación de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta económica, el proponente no cumpla con los mismos, o no se oferten todos los ítems.
- Cuando el proponente no diligencie totalmente o no entregue dentro de la propuesta la oferta económica o técnica.

- f) En caso de que la persona jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal no cumpla con el objeto social relacionado con la contratación o la duración de ésta es inferior a la exigida en la Invitación pública.
- g) Cuando la información contenida en los documentos que componen la propuesta presente inconsistencias o no se ajuste a la realidad.
- h) Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en proceso contractual. O cuando el valor unitario de alguno de sus ítems unitarios esté por encima del valor unitario del presupuesto oficial, o no exprese valor alguno.
- i) Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente luego de la fecha y hora exacta señalada para el cierre del proceso o la presente en sitio diferente al destinado en el SECOP II para la presentación electrónica de la propuesta.
- j) Cuando el proponente, haya presentado ofertas parciales, alternativas o condicionadas.
- k) Cuando el proponente, a la fecha de cierre del proceso, estando obligado no se encuentre a paz y salvo en los pagos de seguridad social y aportes parafiscales, y con la contratación de aprendices, cuando también le corresponda.
- l) Cuando el proponente no cumpla con algún requisito habilitante y no lo subsane en el tiempo establecido para ello.
- m) Cuando el proponente tenga obligaciones pendientes con la Entidad o haya sido sancionado con multa.
- n) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- o) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, sean socios o representante legal de otra persona jurídica oferente en este mismo proceso.
- p) Cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal, se presenten como personas naturales en este mismo proceso.
- q) Cuando el Representante Legal de la sociedad o de la unión temporal o consorcio, no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- r) Cuando falte el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal o su firma, o cuando alguno de sus miembros, tratándose de personas jurídicas no se encuentre debidamente autorizado y no se haya subsanado este requisito en el término de traslado del informe de evaluación.
- s) Cuando existan evidencias de que el proponente ha tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o la decisión de adjudicación  
Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Instituto en el término de traslado del informe de evaluación y en consecuencia no cumpla con alguno de los aspectos, jurídicos, financieros y técnicas.
- t) Presentar la propuesta mediante un perfil o usuario del SECOP II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
- u) Cuando el objeto social del Proponente o de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- v) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.
- w) Cuando no se presente la oferta según los lineamientos de las guías de Colombia Compra Eficiente.
- x) Cuando no se diligencie correctamente la oferta económica en el SECOP II.

NOTA: El presente listado no tiene carácter de taxativo y será responsabilidad del oferente tener en cuenta todas las causales de rechazo contempladas en este documento.

### 3.7 SOBRE LA OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS

El sólo hecho de la presentación de las propuestas no obliga en forma alguna a EL ICRD a aceptarlas ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes las presentan.

### 3.8 PUBLICIDAD DE LAS PROPUESTAS

Después de efectuada la evaluación de las propuestas, las mismas podrán ser consultadas por las personas que lo soliciten, para tal efecto, el ICRD coordinará lo pertinente.

Cuando el proponente manifieste al anexar los Documentos en el SECOP II y en el FORMATO N° 1 “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, indicando la norma, que sus documentos tienen carácter reservado de conformidad con la ley, y EL ICRD así lo constata, no publicará dichos documentos en la plataforma. Para el efecto, el PROPONENTE deberá indicar en su propuesta cuáles documentos son objeto de reserva e identificarlos plenamente dentro de la misma.

### 3.9 RETIRO DE LAS PROPUESTAS

El proponente podrá retirar su oferta de la Plataforma SECOP II con anterioridad a la fecha y hora fijada como máximo para la presentación de las ofertas o cierre del proceso de selección.

## CAPITULO 4 REQUISITOS HABILITANTES Y OFERTA ECONOMICA

### 4.1 REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección conforme a lo señalado en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.3 del decreto 1082 de 2015:

FACTORES DE VERIFICACIÓN		
1	FACTOR JURIDICO	CUMPLE / NO CUMPLE
2	FACTOR TECNICO	CUMPLE / NO CUMPLE
3	FACTOR ECONÓMICO	CUMPLE / NO CUMPLE
	<b>RESULTADO</b>	<b>CUMPLE / NO CUMPLE</b>

#### Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, la Entidad en relación con la oferta económica efectuará las comparaciones del caso, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2. del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

#### 4.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los requisitos que rigen la presente convocatoria han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

**a). Carta de presentación de la propuesta (Formato N° 1):** Deberá estar firmada en original por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o del Consorcio o Unión Temporal. Para la carta de presentación de la propuesta los proponentes, deberán tener en cuenta el Anexo de la presente invitación pública a participar, que contiene la información mínima que cada proponente debe incluir en la misma. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma, bajo la gravedad de juramento, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación pública y los estudios y documentos previos del presente proceso.

**b). Certificado de existencia y representación legal: Personas Jurídicas:** Acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el objeto social debe estar directamente relacionado con el objeto de la presente Invitación pública, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el oferente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y dar cumplimiento al contrato que se llegue a suscribir con el Instituto de Cultura, recreación y deporte, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

**Personas Natural comerciante:** Cedula de ciudadanía y certificado de Matricula mercantil. Si la propuesta la presenta una persona natural, debe anexar copia simple de la cedula de ciudadanía. Además, aportará el certificado de matrícula de persona natural expedido por la Cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de selección, su constitución debe ser mínimo un año antes del cierre del proceso y su vigencia mínima debe ser el término de ejecución del contrato y un año más.

**Nota:** Documento de facultades para presentar propuestas y contratar. Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, deberá adjuntar el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones con anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

En el evento que el oferente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

**El proponente no podrá registrar ningún tipo de medida cautelar en el registro mercantil.**

**Documento de conformación del consorcio o unión temporal**

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- b. El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de recibir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal
- b. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
- c. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
- d. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto de Cultura, recreación y deporte.
- e. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
- f. Deberá indicar que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
- g. Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente anexo.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los Integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- a. Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
- b. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor el contrato.
- c. Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, el Instituto de Cultura, recreación y deporte las solicitará.

**Oferentes extranjeros:** La personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para presentarla judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen como proponente natural, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del proponente plural con los requisitos señalados en la presente invitación pública.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto del proceso de selección implique, necesariamente, una actividad de carácter permanente.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

**c). Fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante legal o persona natural:** Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente actualizada o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes o el profesional que avala la propuesta.

**d). Cuando el proponente sea una persona natural y tenga la obligación de definir su situación militar** (hombre menor de 50 años), deberá presentar copia de la respectiva libreta militar. Si se trata de una persona Jurídica este requisito se exigirá respecto del representante legal.

**e). Autorización Para Contratar (si aplica):** En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual so le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

**f). Documento de conformación de consorcio o unión temporal: (Formato No. 2 y No. 3)** Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar el documento consorcial o de unión temporal, y anexar fotocopia de la cédula, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

**g). El registro único tributario (RUT) debidamente actualizado y certificado por la DIAN:** Se deberá anexar fotocopia de RUT actualizado LEGIBLE si el proponente es persona natural, si el Proponente es persona Jurídica deberá anexar fotocopia de RUT actualizado tanto del representante legal, como de la personería jurídica, y si el proponente es consorciado o asociado, deberá anexar fotocopia de RUT actualizado de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

**h). Certificado de Antecedentes Fiscales, vigentes:** Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL ICRD, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín.

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.contraloriagen.gov.co](http://www.contraloriagen.gov.co) no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de Responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesado individual o integrante del interesado plural.

**i). Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la procuraduría General de la Nación, vigentes:** Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL ICRD verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el interesado en participar en el presente proceso de selección sea persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el interesado en participar en el presente proceso de selección cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web [www.procuraduria.gov.co](http://www.procuraduria.gov.co) no tiene costo alguno).

**j). Certificado de Antecedentes Judiciales:** Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL ICRD verificará en el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural expedido por la Policía Nacional.

Si se tratare de un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad se verificarán los antecedentes de cada uno de los miembros que lo conforman y de su Representante Legal.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co> no tiene costo alguno).

**k). Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM):** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, la proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM, no obstante, mientras se implementa dicho registro, se entenderá con la presentación de la propuesta que el proponente manifiesta no encontrarse en esta causal de inhabilidad

**l). Certificado del Sistema de Medidas Correctivas RNM:** Todas aquellas personas que pretendan contratar con cualquier entidad del estado deberán encontrarse al día por concepto de multas, en consecuencia, EL ICRD requiere que el proponente allegue certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNM, de conformidad con lo señalado en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

**m). Acreditación del pago de la seguridad social, pensión y salud y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF Y SENA según aplique). (Formato No. 4)** Acreditación de encontrarse a paz y salvo en el pago de aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal cuando este exista, para el caso de personas jurídicas. Para el caso de personas naturales, la certificación podrá ser expedida por la persona natural o por contador público con tarjeta profesional vigente; en este caso, el profesional de la contaduría deberá anexar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por virtud de las Reformas Tributarias (Ley 1607 de 2012 – Impuesto CREE), (Ley 1819 de 2016), DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA. En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal si lo tiene o contador público (aportar copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y certificado de Antecedentes de la Junta de Contadores). Ningún proponente que tenga resoluciones de cobro (actos administrativos en firme) por concepto de aportes parafiscales, incumplimiento de contrato de aprendizaje o multas impuestas por el Ministerio del Trabajo, podrá participar, salvo que exista acuerdo de pago suscrito y al día, previo al cierre del proceso.

**Nota:** Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios, este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

**n). Compromiso Anticorrupción: (Formato No. 5)** El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 10 de la ley 45 de 1990.

**o). Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades: (Formato No. 6)** No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables.

**p). Acreditación de domicilio principal, sucursal agencia o establecimiento de comercio:** El proponente deberá acreditar que cuenta con domicilio principal, agencia, sucursal o establecimiento comercial de su propiedad donde pueda cumplir con las obligaciones del eventual contrato; conforme lo establece el código de comercio en los artículos 13 numeral 2º en concordancia con el artículo 25 y demás normatividad vigente que la regula.

q). **Certificación bancaria vigente:** Solo deberá aportar este documento el proponente que resulte adjudicatario del presente proceso de selección, previa publicación en el SECOP II de la certificación de no observaciones al informe de evaluación.

r). **Póliza de seriedad de la oferta:** El proponente deberá presentar Póliza de seriedad de la oferta por el diez por ciento (10%) del valor de la oferta la cual debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del convenio. En caso de siniestro en la garantía de la seriedad de la oferta, la compañía de seguros debe responder por el total del valor asegurado a título de sanción. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

Nota: LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTIA DE FORMA SIMULTANEA CON LA OFERTA, SERA CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ULTIMA.

#### 4.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

1. **Experiencia general:** Se tomará el certificado de experiencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, con expedición no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso en el que se demuestre que la actividad desarrollada por el proponente sea acorde la comercialización y/o confección de prendas de vestir y la constitución de la misma no sea inferior a un (1) año.
2. **Experiencia específica:** El proponente deberá acreditar mediante la presentación de certificación de máximo dos (02) contratos ejecutados y liquidados con Entidades Públicas y/o privadas, acreditados mediante certificaciones o copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto sea igual o similar al objeto a contratar, relacionado con el suministro de prendas de vestir deportivas cuya sumatoria del valor de los presupuestos ejecutados sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso. (en caso de contratos o certificados de vigencias anteriores, los valores se actualizarán en salarios mínimos legales mensuales vigentes). Para que la acreditación sea válida, el documento (acta de liquidación, acta de recibo o certificación) deben contener la información necesaria para realizar la evaluación, tales como:
  - Nombre o razón social del Contratante.
  - Nombre o razón social del Contratista.
  - Objeto o alcance del contrato
  - Descripción de las actividades realizadas (si del objeto no se evidencia relación con el objeto contractual solicitado)
  - Valor del contrato
  - Fecha de inicio y terminación del contrato
  - Firma de quien expide la certificación o firma del encargado de la entidad contratante.

Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

Si a partir de los documentos soporte de cada contrato o servicio, el proponente no acredita toda la información necesaria para llevar a cabo la verificación, el ICRD podrá solicitar información adicional.

Según lo dispuesto en el Decreto 019 de 2012 en el evento en que los oferentes presenten contratos suscritos con el ICRD, la Entidad se reserva el derecho de realizar las verificaciones correspondientes en sus propios archivos.

NOTA 1: Todos los soportes y documentos que se adjuntan en el portal del SECOP II, de la propuesta deben ser legibles y verificables.

#### 4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Así mismo, el proponente deberá diligenciar el formato “**PROPUESTA ECONÓMICA – FORMATO 7**” la cual debe estar firmada por el representante legal de la persona jurídica y esta debe corresponder a lo solicitado por la entidad.

La evaluación económica se realizará con base en el VALOR de las OFERTAS ECONÓMICAS propuestas por los oferentes habilitados a través de diligenciamiento de la Pregunta “OFERTA ECONÓMICA”.

El presente proceso será adjudicado al proponente que oferta la MENOR OFERTA ECONÓMICA y cumpla con las condiciones establecidas para la presente estudio previo e invitación pública. En caso de que esta oferta no cumpla con dichas condiciones, el ICRD verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.2.).

**Nota 1:** Los proponentes deben diligenciar en la pregunta “OFERTA ECONÓMICA” el Precio Unitario ofertado por cada uno de los ítems que la componen. Si el proponente pertenece al régimen común, este Precio Unitario ofertado debe incluir IVA (en caso de que el bien y/o servicio este gravado con dicho impuesto) y, por lo tanto, se le considerará INCLUIDO el valor del IVA en el Precio Unitario ofertado y así lo aceptará el proponente.

**Nota 2:** Con el fin de dar cumplimiento al principio de selección objetiva y determinar el menor valor de las Ofertas Económicas recibidas, las Entidades Estatales no deben hacer diferencia entre los proponentes en función del régimen tributario al que pertenecen, razón por la cual, el ICRD evaluará las Ofertas Económicas descontado el valor del IVA en las ofertas de proponentes del régimen común (ver Concepto 216130001598 de Colombia Compra Eficiente).

Para efectos de establecer su OFERTA ECONÓMICA el proponente deberá tener en cuenta:

- Las condiciones técnicas presentadas establecidas en el "ESTUDIO Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA PROCESOS DE MINIMA CUANTIA Los PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS para cada uno de los ítems no pueden exceder los respectivos.
- PRECIOS UNITARIOS ICRD (Precio Unitario Estimado).
- EL ICRD no aceptará ofertas parciales, por lo tanto, los proponentes deberán diligenciar completamente la pregunta que compone la Propuesta Económica.
- El valor total del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) M/CTE –incluido IVA, monto agotable**, que será tomado como valores unitarios ofertados. El proponente debe tener en cuenta que el Valor Unitario de su oferta y posteriormente adjudicado debe responder por la ejecución del Contrato durante toda su vigencia y para efectos de eventuales adicionales al mismo.

**Nota 3:** Para la presentación de la oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, debe presentarse en números enteros. En el evento en que las propuestas cuenten con valores que contengan centavos, se aproximará al siguiente peso; si los centavos son iguales o superiores a 50 o en caso contrario se mantendrá el mismo entero.

**Nota 4:** La presentación de la propuesta constituye una manifestación explícita de que el proponente ha efectuado un estudio completo de la documentación que compone el presente proceso de contratación, el objeto a contratar, precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato sobre el valor de su oferta; por lo tanto, el Proponente debe proyectar el Valor de su oferta económica de forma responsable y serán de la exclusiva responsabilidad del Proponente, los errores en que incurra al indicar los Precios Unitarios ofertados y totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores.

**Nota 5.** Las Ofertas Económicas deberán contemplar todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y cualquier otra erogación necesaria para la correcta suscripción y ejecución del objeto de la presente contratación y por ningún motivo se considerarán costos adicionales.

## CAPÍTULO 5

## CONDICIONES DEL CONTRATO

### 5.1 TIPOLOGÍA DE CONTRATO

La relación jurídica que se creará es un contrato de SUMINISTRO.

### 5.2 VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para esta contratación incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, estampillas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) M/CTE –incluido IVA, monto agotable**, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANT	Valor Unitario Promedio Cotización No. 1	Valor Unitario Promedio Cotización No. 2	Valor Unitario Promedio
1	Camiseta <b>FÚTBOL</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10% Pantaloneta <b>FÚTBOL</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos	1	\$65.000	\$67.000	\$67.500

	<p>estampación full transfer con escudos institucionales.</p> <p><b>MEDIA</b> deportiva larga hasta la rodilla elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología antibacterial con alta transpirabilidad composición de tipo de hilo lycra algodón</p>				
2	<p>Camiseta <b>BALONCESTO</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada, estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p> <p>Pantaloneta <b>BALONCESTO</b> en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confesión con costuras repisada tapa cuellos estampación full transfer con escudos institucionales en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%</p> <p><b>MEDIA</b> deportiva corta elástica contenido de nylon, color blanco, tecnología antibacterial con alta transpirabilidad composición</p>	1	\$65.000	\$65.000	\$65.000

	de tipo de hilo lycra algodón 510% de lycra 90-95% algodón.				
3	Camiseta presentación en tela de Lafayette montesimone R antibacterial en tejido de punto, 132 gr, composición 100% poliéster reciclado, con tecnología, sostenible, antibacterial, control de humedad, protección solar, libertad de movimiento, confección con costuras repisada, estampación full transfer diseño a gusto de la institución, escudo en PU (POLIURETANO) material versátil y flexible en tinta solid coated, policromía, resistente a bajas temperaturas, resistente a lavado, elongacion10%	1	\$30.000	\$25.000	\$27.500
<b>Valor total unitario</b>				<b>\$160.500</b>	

**NOTA 1.** Para establecer el menor valor de la propuesta, el proponente indicará el precio ofertado a cada uno de los ítems establecidos en el cuadro de condiciones técnicas; por lo tanto, el adjudicatario será quien ofrezca el menor precio.

**NOTA 2.** El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar la oferta y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: impuestos a la renta, industria y comercio, timbre a IVA, así como los descuentos, retenciones y otros a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigentes inherente al contrato que suscriba.

### 5.3 FORMA DE PAGO

El valor estimado para la ejecución del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$39.800.000) M/CTE –incluido IVA, monto agotable.**

El Instituto pagará el valor del contrato al contratista de la siguiente manera:

En dos (02) pagos de acuerdo al suministro de los elementos entregados a satisfacción y su respectiva factura, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista y una vez se dé cumplimiento a los siguientes requisitos generales:

1. Certificación expedida por el supervisor designado donde manifiesta estarse cumpliendo a satisfacción con la prestación de los servicios contratados.
2. Certificación expedida por el Representante legal o revisor fiscal, según sea el caso, de la parte contratista, donde se acredite encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar y los relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
3. Tramite de la respectiva cuenta

El cargue de la información en la página del SECOP II.

#### 5.4 IMPUESTOS

POLIZAS	De acuerdo con la exigencia de la invitación pública y según corredor de seguros.
Tasa Pro-Deporte	2% del valor del contrato.
Estampilla Pro-Cultura	1% del valor contrato
Estampilla Pro-Universidad	0.5% del valor del contrato.
Estampilla Pro-Bienestar del Ancianato	4% del valor del contrato.
Estampilla Pro-Electrificación Rural	0.5 del valor del contrato
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2% del valor del contrato.
Retefuente	Conforme al porcentaje establecido por la ley.

#### 5.5 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo total para la ejecución es de DOS (02) MESES, contados desde la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

#### 5.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es en la ciudad de Pitalito – Huila.

#### 5.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

##### a) Obligaciones específicas del Contratista

El contratista se obliga para con el Instituto de cultura, Recreación y Deporte de Pitalito, a cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, a la luz de las disposiciones legales vigentes, lo establecido en los estudios previos y en la Invitación Pública del presente proceso:

1. Cumplir con la entrega de los elementos objeto del contrato conforme a lo establecido en las condiciones técnicas y precios ofrecidos en la propuesta presentada en el tiempo requerido por el supervisor.
2. Garantizar la calidad y/o correcta entrega de los elementos objeto del contrato mediante certificación de la autoridad competente según la naturaleza de los mismos y reponer sin costo cualquier unidad defectuosa.
3. Contar con disponibilidad amplia y suficiente de los elementos y/o artículos que le permita cumplir con la entrega de los mismos.
4. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
5. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse en el Instituto de Cultura, Recreación y Deporte en el momento que sea requerido.
6. Las demás que asigne el supervisor del contrato y se deriven de la naturaleza del contrato.

##### Obligaciones generales del contratista

1. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
3. Cumplir las obligaciones en relación a la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072

- de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
4. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
  5. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
  6. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
  7. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
  8. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del ICRD y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero.
  9. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
  10. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
  11. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al Instituto por el incumplimiento del contrato.
  12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
  13. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
  14. Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo a lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento.

#### Obligaciones del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual.
5. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
6. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
7. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
8. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.

#### 5.8 GARANTÍAS DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

El proponente deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza de garantía favor del INSTITUTO, otorgada por la compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y de conformidad con la póliza matriz aprobada por la Superintendencia Financiera. Dicha póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
---------	------------------	-----------------	----------

Cumplimiento del contrato	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (06) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y un seis (06) meses más, contados a partir de la suscripción.

En todo caso las garantías y sus efectos se registrarán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato y legalización del mismo. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo a la Entidad, la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición determinada.

### 5.9 CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATOS

El contratista no podrá ceder el contrato ni subcontratar, sin previo consentimiento por escrito del ICRD, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática.

En ningún caso el ICRD aceptará cesiones a proponentes que se hayan presentado para esta Convocatoria. En todos los casos el contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

### 5.10 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual el ICRD no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el ICRD, los cuales se encuentran debidamente enunciados en la Invitación Pública del Presente Proceso.

### 5.11 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato que se suscriba se sujetará a los términos y oportunidades establecidas en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en las disposiciones concordantes de la Ley 446 de 1998.

La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en el pliego de condiciones, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la Entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma se podrá efectuar en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos mencionados anteriormente, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El (los) contratista(s) tendrá(n) derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

### 5.12 MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas a cargo del contratista, el ICRD podrá imponer multa diaria equivalente al punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retraso que tenga el contratista en la

ejecución de la obligación y/o producto pacto, sin que el monto total de ellas, una vez en firme las resoluciones que las imponen, exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato incluyendo adiciones presupuestales si hubiere. El pago o compensación de los valores fruto de las multas no exonera al contratista del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato.

#### **5.13 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al Municipio de Pitalito para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el Municipio de Pitalito podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva.

#### **5.14 CADUCIDAD**

El ICRD podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

#### **5.15 MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en la Ley 80 de 1993, Artículos 15, 16 y 17.

#### **5.16 INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne al ICRD contra cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Se consideran como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, los errores y defectos de sus diseños, mala calidad de los elementos, materiales, mano de obra y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el ICRD por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al ICRD.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa del ICRD, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, el ICRD tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los servicios objeto del contrato o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

#### **5.17 MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer al ICRD por razón de este contrato, deberá presentarse: a) Por escrito; b) Documentado; c) Consultado previamente con el Supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, entre otros y d) Efectuarlo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de Supervisión, entre otros, que sea causa del mismo. En caso de reclamo, el contratista no suspenderá los trabajos, a menos que el ICRD haya decidido hacerlo y procederá ejecutar las órdenes recibidas.

#### **5.18 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, Manual de Contratación del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte de Pitalito y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por la Directora del Instituto.

### 5.19 CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá perfeccionado con la suscripción del mismo, para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad, cuando a ello haya lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias.

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá:

Constituirá la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual a favor del Instituto de Cultura, Recreación y Deporte del Municipio de Pitalito, la(s) cual(es) será(n) entregada(s) en la dependencia que adelantó el proceso de selección.

El contrato se entiende legalizado con el pago de los derechos de contratación.

### 5.20 ANEXOS - FORMATOS

FORMATO No. 1. MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN.

FORMATO No. 2. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

FORMATO No. 3. MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

FORMATO No. 4. MODELO DE CARTA DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO No. 5. MODELO DE CARTA PROPUESTA ECONÓMICA

FORMATO No. 6. MODELO DE CARTA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO No. 7. MODELO DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

  
Revisó: DANIELA MANRIQUE CALDERÓN  
Asesora oficina de contratación

  
PAULA ANDREA GUZMÁN TORRES  
Directora

  
Proyectó: KEVIN DELGADO RODRÍGUEZ  
Judicante